



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 10 de julio de 2017 relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio de Agencia de Viajes del CSN, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto, se adoptó por el Consejo con fecha 2 de marzo de 2017, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el siguiente:

EMPRESA	SOBRE 2 Criterios no evaluables mediante fórmulas (Max 20 puntos)	SOBRE 3 Criterios evaluables mediante fórmulas (Max 80 puntos)	TOTAL
TRAVEL AIR-VIAJES EROSKI, S.A.	11	72,67	<b>83,67</b>
VIAJES BARCELÓ, S.L. (Marca comercial BCD Travel)	20	54,57	<b>74,57</b>
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	17	30,33	<b>47,33</b>
VIAJES HALCÓN, S.A.U.	11	25,92	<b>43,92</b>
NAUTALIA VIAJES, S.L.	5	23,00	<b>28,00</b>

Se solicitó la documentación administrativa a la empresa Travel Air-Viajes Eroski, S.A. por haber presentado la oferta mejor puntuada, pero dado que con fecha 5 de julio de 2017 retiró su oferta, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación y siendo Viajes Barceló, S.L. la segunda oferta con mayor valoración.

**RESUELVE**, por reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y ser la oferta vigente más ventajosa la presentada por la empresa VIAJES BARCELÓ, S.L., adjudicar el Servicio de Agencia de viajes del CSN, a favor de la misma, con cargo al concepto presupuestario 230/231 y con un descuento en la facturación de los servicios según cuadro adjunto:

Descuentos sobre servicios en facturas			Descuento sobre cargos de emisión de billeteaje	
Transporte	Alojamiento	En alquiler de vehículos	Aéreo internacional	De tren
6,01%	14,01%	36,01%	100%	100%

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 49 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 24 de julio de 2017

EL PRESIDENTE



Fernando Martí Scharfhausen